

RESOLUCIÓN 2931 DE

21010, 2011

Ì

Por la cual se reforma el Comité de Inversiones y se fijan las Políticas de Inversión de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 artículo 28, Ley 805 de 2003 artículo 7, los Acuerdos 02 de 2009, 13 de 2010 y 04 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 584 de 2004, se integró el Comité de Inversiones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en cumplimiento de la actualización normativa que viene adelantando la Institución, se ha visto la necesidad de actualizar la conformación de algunos Comités para que estén acordes con lo establecido en los Acuerdos 013 de 2010 Estatuto General de la Universidad y 04 de 2011 Estructura Académico Administrativa de la Universidad.

Que en cumplimiento de los artículos 2°, 5° y 6° de la ley 805 de 2003, definen la Autonomía, los Ingresos, rentas y patrimonio, y la Autonomía financiera.

Que la Universidad debe definir sus políticas de inversión y evaluar el comportamiento y riesgos de la inversión de los recursos de la Universidad, con el fin de lograr el máximo rendimiento con el menor riesgo posible de sus excedentes temporales de liquidez.

Que dada la trascendencia que tiene para la Institución el manejo de sus inversiones, se hace necesario la conformación de un Comité, con el fin de analizar las mejores ofertas del mercado, hacer recomendaciones y avalar la mejor inversión, atendiendo a criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Estructurar el Comité de Inversiones de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual estará conformado, así:

- a. El Rector, quien lo presidirá
- b. El Vicerrector General
- c. El Vicerrector Administrativo
- d. El Jefe de la Oficina de Planeación.

Resolución No.	2031	<u> 2100.</u>	ZUII
mesolucion ivo.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	echa:	11010 02
			AND

- e. El Jefe de la Oficina Jurídica.
- 1. El Jefe de la División Financiera, quien actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes políticas de Inversión:

- a. Las inversiones se realizaran únicamente en instituciones financieras con solidez financiera y con clasificación de riesgo AA+ y AAA.
- b. No se realizaran inversiones en el mercado accionario.
- c. Los montos de inversión en las entidades financieras no serán superiores al 25 % del valor total del portafolio de inversión.
- d. Los recursos y plazos de redención de papeles bancarios del portafolio de inversión serán autorizados por el comité de inversiones con base en la necesidad para el pago de los gastos de funcionamiento e inversión.
- e. Las inversiones serán administradas por la división financiera y la tesorería de la universidad.

ARTICULO TERCERO: Funciones del comité:

- 1- Analizar las ofertas presentadas por las entidades financieras
- 2- Autorizar la inversión de los recursos presentados al comité para su inversión, teniendo en cuenta los criterios de liquidez, riesgo y estructura de portafolio.
- 3- El Jefe de la División Financiera presentara al Comité informe mensual del estado de las inversiones para seguimiento y control.
- 4- Las sesiones y aprobaciones del Comité se harán con mínimo tres (3) de sus miembros con voz y voto.

ARTICULO CUARTO: La Tesorería de la Universidad Militar Nueva Granada, solicitará las ofertas para las inversiones correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y estas serán presentadas al Comité de Inversiones, quien se reunirá y autorizará la inversión mediante acta que se firmará por todos sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2012 y deroga la Resolución 584 de 2004.

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Bogotá, a los 21010. 2011

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL

Rector



Proyectó: Oficios duridica – Elsa Ultana Agurra Leguizamo Aprobo: Vicenector General Alberto Bravo Silva Aprobo: Vicenector Administrativo: MG, Edgar Cebzillos Mendoza Vo.bo Dr, Rafael Torres León, Jete División Financiera Vo.bo Dr. Rafael Tovar Montisados - Internacional Dr. Rafael Tovar Mondragón - Jele de Planeación